

de la Nomination

Don Felipe Por Laguardia de Dios Rey de  
Castilla, de Leon, de Aragon & Navarra de  
Granada & Toledo & Valencia de Galicia  
& Mallorca, de Sevilla & Zerdena de Cordova  
de Corzeaga & Murcia & Saen, Senor & Viscaya  
& Molina de La Reyna Como Gouverna  
dora de dchos Reynos & señorios = a vos La  
muy Noble y Leal Prouincia de Alava en  
buestra Junta General, Salud & grazia  
Sened, que ante los de dcho Consejo en  
ocho de Agosto de este año; Juan Huño del  
gado en nombre de la Ciudad & Victoria pre  
sento una Petizion en que dho, que como  
candose Las Hermandades de esa Prouincia  
para las elecciones, de Diputados Comua  
rios, porros o forros de ella, se han experi  
mentado en lo antiguo, muy grandes In  
combenientes, & disturbios en las Juntas  
Prouinciales quese celebravan, para Las  
elecciones de dchos ofizios & la oporcion de  
Los Votos & afeccion de los Individuos

ATHA-FAPA-DH-1943-S



decada Hermandad, con cuyo mo<sup>do</sup> fué  
y para Embazar las disensiones que  
ofrezian, se haia Empezado, la esta Heren  
A quese Remitiesen las elecciones expre  
sadas al arbitrio y parecer del Dipu<sup>do</sup>  
General de esa Prouincia como Presidente  
de ella y sus Juuvas; y con efecto gradicada  
esta forma, haia estado en conformidad y uni  
forme, observancia, por mas tiempo del  
Quinto y Veinte años a esta parte, aqui  
standose de ella toda esa Prouincia y haui  
endose experimentado con este modo de  
traz; y Resoluciones del Ayuntamiento con  
un Gobierno sumamente quieto y pacifico  
cediendo en notoria conformidad y verda  
dad publica de esa dha Prouincia; Y era  
asi que en la Junta General y de haia  
celebrado en el mes de Mayo pasado de este  
año, a propoz<sup>on</sup> del P<sup>or</sup> de ma de las  
dhas Ser<sup>des</sup>m<sup>as</sup>, que era la de salua Heren

se sawa tratado de alterar el orden refe-  
 xido, queriendo ynterduzix como con efecto  
 por mayor parte de votos se sawa acordado  
 la novedad de que ninguno de los que concurran  
 en las Juntas generales pudiesen votar  
 sobre otras elecciones, remitiendose a lo que es  
 ytmase por meior el Dictamen Genl. sino era  
 que expresamente subiesen de proponer y elija  
 entre ellos los sujetos que hubiesen desex-  
 bir los dhos ofizios, sobre Cuyo Punto se sawa  
 statuido subiesen de fazer su xamdo como  
 con efecto. Lo sawa echo lo que lo sawa  
 votado y se camprionando el que para la se-  
 juridad y obsequianzia de lo acordado se  
 subiese a remitir a nuestro Consejo  
 para su confirmazion segun lo xre fendo  
 constava del testimonio que presentava  
 su xaba: Y respecto de que los Inconvenientes  
 que se sawa deseyar de practycarse seme-  
 jante novedad se bazian evidentes, pues era



Perisó se suscitasen las Parricidas  
 Inquietudes y disensiones que por haberse  
 experimentado en lo antiguo suando  
 motivo de haberse establecido la forma  
 Costumbre que hasta ahora se ha practica-  
 do por que sta, en los viciosos Juicios efectos  
 que ha producido en tan antiguo Uni-  
 forme transcurso de tiempo como a demás  
 de veinte y veinte años a esta parte, tan poco  
 era capaz de derogarse siniendo oportu-  
 nidad por suyo de ser zero como lo era su parte  
 tan Principal que se ha oído, contra  
 dicho y prohibido de acuerdo; y aun quando  
 no subiese los In convenientes expresa-  
 dos, no podía alterarse la forma establecida  
 contra el dictamen de la Cui, y Herma  
 su parte sin el preciso conocimiento y dis-  
 cusion de un suyo contencioso de auto-  
 ridad y que con lo referido concurra el  
 que la Provisión General incluye de acuerdo

3.  
era Coartativa de la Libertad de que cada  
Uno, Votase lo que le pareciese mejor, y que  
Combinase a la conservacion, pues no era dudable  
que muchos de los Individuos que con Curran  
en las Juntas por reconocer la paz y libertad  
afectacion y empeño de algunos de los Vocales  
por Curran mayores disensiones se valian de  
laque Causacion de Roman y Estar sudistamer  
o que se remitiendose para el asunto a lo  
Votase el Diputado Genl. y de otra forma de lo  
dicho a Curran y Jurando de ocasionaria una pre  
sion de violencia y coaccion de los dictamenes  
fomentandose una Confusion de Votos y un  
quietud en las Jermandades = y que  
sin embargo de todos estos Inconvenientes  
y por su vez se ve la parte el que se tra  
tase de poner en practica el dicho acuerdo aun  
antes de pedir la Confirmacion y Pleno Con  
siento; Por lo qual oponiendose como desde  
luego se oponia a la obra de obsequianza



de acuerdo de la Junta y contra diciendo como  
contra diera en forma q<sup>ta</sup> confirmas, o despacho q<sup>ta</sup>  
su cumplimiento segund q<sup>ta</sup> subregeado conproesta  
que desde luego faziya de Mleza en estecaso con  
vista de dho acuerdo lo q<sup>ta</sup> al dho de dho con timere  
nos suplico fuere mos. Seruindo de denegar q<sup>ta</sup> confirmas  
q<sup>ta</sup> segund de dho acuerdo, mandando se le fuese  
rehabere conredido, q<sup>ta</sup> despacho q<sup>ta</sup> sobre faza  
con rehute de dho, dando asy q<sup>ta</sup> con timere  
q<sup>ta</sup> que el dho acuerdo ony sermitiere a lno conue  
con lo demas q<sup>ta</sup> subregeado, q<sup>ta</sup> se declina conue  
al tawano q<sup>ta</sup> otra cosa mandare lno vista  
nose vrase de dho acuerdo en manera alguna  
ni se no base en la forma y costumbre de lnotas  
q<sup>ta</sup> alla ahora se haia observado. Por talada  
Petro D<sup>to</sup> conue conella y reser. q<sup>ta</sup> los declina conue  
por auto q<sup>ta</sup> prouererion en carose de lno mome  
de dho mandaron dar tra<sup>do</sup> a los D<sup>to</sup> y conue  
que con ponian la Junta Particular de lno  
de para ello se des yacase enplazand<sup>do</sup> de lno  
lo qual en tawano. Uno de lno mes de Agosto  
de lno de lno a lno de lno y presento ante lo  
declina conue, otra Petro, en dho q<sup>ta</sup> en lno

[illegible]

qual<sup>do</sup> Juicio<sup>do</sup> l<sup>do</sup> deesa<sup>do</sup> Proun<sup>do</sup> no eran partes los  
D<sup>os</sup> y la Junta Particular, Anos querecenta  
de Combrar a Junta Gen<sup>l</sup>, de qual quera  
quese extrahe, era p<sup>er</sup> sus cedulas particular  
en cuos Intermedios se manifestaban las dhas  
dhas Juicio quese podian causar y lo nos suplico  
mandasemos y a hora y en linterm y otra  
cosa se mandase se guardase y observase la costumbre  
y a hora la Junta de la forma de votar  
en las dhas dhas l<sup>do</sup> y se renovase en manera al  
guna segun el como lo tenia yedado. Y uno de  
d<sup>os</sup> y las Resultas de la Junta Gen<sup>l</sup> se  
celebraban, acaeszia el sauerse de que dar uno de  
los P<sup>ro</sup>ios de las Ser<sup>ies</sup> y la Comp<sup>o</sup>man<sup>ia</sup> y que con  
Interuen<sup>do</sup> se vendiese lo se saua acordado  
en la vltima y se saua celebrado en el l<sup>do</sup> y  
May<sup>o</sup> alterando el orden se sauan  
brado los P<sup>ro</sup>ios y aho efecto, siendo a  
esta era novedad oiosa e injusta y introduda  
sauerse de cuando dize<sup>do</sup> y aho efecto con  
intentando y estabaron yezuir salarios sendo  
no solo contra la costumbre observada, sino era contra  
acuerdo especial deesa Proun<sup>do</sup> y haue y no se

gasen Salarios a Junos a los q sedes hubiesen en  
la extension & los acuerdos = Y que el inderudo  
dispendio de semejantes gastos & Importavan mas  
de mil d<sup>os</sup> en los diez dias referidos era prezuro  
querediere enjer suero & los Pobres Contribuyentes  
de esa Prou<sup>ia</sup>. Y si se tolerara semejante abuso  
sedaria en no solo a exemplares & tan yermizo  
las Consequencias sino esa Injustas Exas<sup>nes</sup> contra  
los Contribuyentes con cui<sup>o</sup> motivo el Por Gen<sup>l</sup>  
dicha Cui<sup>o</sup>, supare la una contra dho & protestado  
el nombram<sup>to</sup> de dho sus Pobres & la extension  
de dho acuerdos segun constava de el dho q  
tenia p<sup>er</sup> = Palos, no suplico fueros seruidos  
mandar dar el despatchones q que era Prou<sup>ia</sup>  
guardase Inviolablem<sup>te</sup> la costumbre guardada  
y sobre ello la una & no se paxtiese ni permitiere  
repaxtise ni repaxase Cantidad alguna & Salarios  
ni ayuda de costa a los Pobres q se saluan  
quedado & saluan sido nombrados & extenden  
los dho acuerdos & la tabla tinta como a los q se  
nombraren en la q se paxtieren, Y en los nombram<sup>tos</sup>  
q se haxeren se guarden q alnum<sup>o</sup> armumola  
costumbre guardada de esa Prou<sup>ia</sup> Y buelto a ver



[illegible]

[illegible]

Letter to Mrs. Evelyn  
W. Monroe  
San Juan de los  
Chinchehu  
ATHA  
FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA

Les Jours  
 C'est le 10 Mars 1666  
 Le Roy de France

